NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/35/648
S/14261
20 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 24 del programa
CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo quinto año

Carta de fecha 19 de noviembre de 1980, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

En mi calidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de poner en su conocimiento la profunda inquietud del Comité ante el atroz acto perpetrado recientemente, según se ha informado, por el Gobierno de Israel en los territorios palestinos ocupados ilegalmente por ese país.

En los informes procedentes de la región se hace referencia a las heridas sufridas por 11 estudiantes de la Universidad de Beir Zeit al ser inhumanamente atacados por las fuerzas militares israelíes que abrieron fuego en el recinto universitario durante una manifestación estudiantil contra la clausura de la Universidad, a fin de impedir que se observara en ella la Semana de Palestina.

Esta violación más reciente del derecho internacional fundamental constituye un nuevo y patente ejemplo de los actos de terrorismo cometidos contra la juventud palestina con el patrocinio gubernamental. La actitud de las autoridades israelíes resulta particulamente ofensiva si es cierto que, según se informa, se utilizaron municiones de guerra como cuestión de política, en tanto que podrían haberse utilizado balas de caucho con idéntica eficacia. En esta ocasión las autoridades israelíes parecen haber desencadenado un acto patente de terrorismo sin tratar siquiera de escudarse en la falacia de la "seguridad nacional", como lo han hecho frecuentemente en el pasado a fin de justificar actos análogos de terrorismo.

Es evidente que en la actualidad el Gobierno de Israel está seguro de poder desafiar impunemente a la opinión internacional y que esos casos seguirán produciéndose con creciente frecuencia a menos que se adopten enérgicas medidas para evitar su repetición.

A este respecto, deseo poner de relieve los párrafos 113 a 115 del anexo del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados (A/35/533 y Corr.1), donde se hace referencia a la prohibición de ciertos libros por el Gobierno de Israel y a la expurgación de pasajes de algunos otros, lo que hacía que resultara difícil a los estudiantes de los territorios ocupados apreciar ciertos aspectos de su cultura e historia. En dicho informe se hace también referencia a las constantes vejaciones de que son objeto los alumnos y el personal, consistentes en frecuentes detenciones, palizas y detenciones administrativas, así como al cierre de escuelas.

Es evidente que estas medidas extremas no están destinadas a preservar la seguridad nacional sino a privar ilegalmente a los habitantes de los territorios ocupados de todo vínculo con su patrimonio cultural y nacional.

Debe señalarse a la atención del Gobierno de Israel que esa política constituye una violación de los principios consagrados del derecho internacional en general y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 1/ en particular, y que la persistencia de tal política no conseguirá sino exacerbar la tirantez en la zona y poner en peligro la paz y la seguridad.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 24 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Raúl ROA KOURI
Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

---

1/ Naciones Unidas, Treaty Series vol. 75, No. 973, pág. 287.